CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

ADENDA Nº 001/24

Al Contrato N° 12 de fecha 05/12/2022, suscripto entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY y la Empresa ELIMEC S.R.L.

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el **ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA**, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1724 de fecha 20 de diciembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **ELIMEC S.R.L.**, con RUC N° 80000286-5, domiciliada en Emiliano Montalbetti c/ Ruta 3, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representada para este acto por la Ing. MARÍA GABRIELA SARTORIO CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 3.398.271, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en suscribir la presente ADENDA al Contrato N° 12/2022. Este acuerdo está regido por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes modifican la vigencia del Contrato N° 12 de fecha 05 de diciembre de 2022, suscripto en el marco de la la Licitación por Concurso de Ofertas - **LCO N° 03/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", ID N° 409.609**. La modificación fue aprobada por el Consejo de Administración según Resolución N° 070 de fecha 29 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución N° 070 de fecha 29 de agosto de 2024.
b) El presente texto de la Adenda al Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la "Vigencia del Contrato", quedando redactada como sigue:

"VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria".

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL CONTRATISTA firman la presente Adenda al Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diez días del mes de septiembre del año 2024.

CONTRATISTA
ELIMEC SRL
Cel.: 0982 856 007

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración